

AI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 61-2021-MPHCO/O

Huánuco, 31 de mayo de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2021; el Dictamen N° 04-2021-MPHCO/CTTYC, del 13 de mayo de 2021, presentado por la Comisión de Transito, Transporte y Comercialización; el Informe Legal N° 202-2021-MPHCO-GAJ, del 19 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 003-2021-MPHCO-GT, del 30 de marzo de 2021, de la Gerencia de Transportes, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 40° de la misma norma, señala: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa"; asimismo, en el segundo párrafo señala que "mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. ...".

Que, por otro lado, el inciso 1, numeral 1.4 del art. 81° de la misma ley indica que, las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar y regular el transporte público, entre otros.

Que, la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el literal a), numeral 17.1 del art.17, señala que las municipalidades provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, el Artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 12-2019-MPHCO, de fecha 20 de agosto del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huánuco – 2019, publicada el 21/08/2019, establece que la Gerencia de Transportes, es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión del transporte terrestre e interurbano, tránsito peatonal y vehicular, circulación del tránsito y el proceso de infracciones y sanciones correspondientes a su jurisdicción, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. (...)

Que, asimismo, el Artículo 125° del mismo dispositivo municipal, precisa que la Gerencia de Transportes, cumple las siguientes funciones, considerando entre ellos los numerales: (...) 1. Formular proyectos de ordenanzas relacionadas a las normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales. (...)

Que, de la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se tiene que, con Informe Técnico N° 003-2021-MPHCO-GT, del 30/03/2021, la Gerencia de Transportes pone en conocimiento del despacho de Alcaldía, el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficio especial de descuento en el pago de papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito en la Provincia de Huánuco, cuyos descuentos en el pago al contado, de las papeletas de infracción al tránsito impuestas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 202-2021-MPHCO-GAJ, del 19 de abril de 2021, señala que, el Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga Beneficio Especial de Descuento en el pago de Papeletas de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en la Provincia de Huánuco, tiene como sustento técnico que, como política de la actual gestión es brindar beneficios y facilidades de pagos a los conductores y/o propietarios de vehículos, que cumplan con regularizar pagos procedentes de multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito un total de 74,230 papeletas, los usuarios y transportistas solicitan se les brinde facilidades de pago de todas las infracciones de los años anteriores y por último, teniendo los depósitos municipales repletos de vehículos que día a día se oxidan y deprecian, puesto que nuestras instalaciones no cuentan con las condiciones de conservación necesarias, por lo que resulta amparable la emisión de la Ordenanza.

Que, con Dictamen N° 04-2021-MPHCO/CTTYC, del 13 de mayo de 2021, la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, recomienda al pleno del concejo aprobar la Ordenanza Municipal que otorga Beneficio Especial de Descuento en el pago de Papeletas de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito en la Provincia de Huánuco.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de “**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTO EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO, PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO**”, remitidos por la Gerencia de Transportes, lo cual será de la siguiente manera:

1. **Propuestas** de descuentos en el pago al contado, de las papeletas de infracción al tránsito impuestas en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huánuco, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	PAPELETAS IMPUESTAS	NO APLICA
01	Descuento del 80% de la deuda total	Papeletas de Infracción al Tránsito impuestas hasta el 31 de diciembre de 2017 .	M1, M2.
02	Descuento del 70% de la deuda total	Papeletas de Infracción al Tránsito impuestas desde enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020	M1, M2.
03	Descuento del 50% de la deuda total.	Papeletas de Infracción al Tránsito impuestas desde enero hasta el 31 de mayo del 2021 .	M1, M2.

2. **Propuesta** por descuento en el pago por el derecho de depósito municipal en la jurisdicción de la municipalidad provincial de Huánuco, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DEPÓSITO MUNICIPAL
01	Descuento del 90% de la deuda total	Derecho de depósito municipal hasta el 31 de marzo del 2021 , siempre que se subsanen los motivos que se originaron en el internamiento vehicular.

3. **Propuesta** de beneficio determinado en el artículo precedente se incluye a las papeletas de infracción al tránsito que se encuentra en PROCESO DE COBRANZA COACTIVA con la aprobación de la Oficina de Ejecución Coactiva. Se exceptúan a todos aquellos obligados que tengan medidas cautelares de embargo, o que se haya efectivizado las medidas de embargo bajo cualquier modalidad, por el cual pagarán sus deudas, más gastos y costos del proceso.
4. **Propuesta** para las DEUDAS FRACCIONADAS por concepto de infracción al tránsito, de haber efectuado un pago inicial del monto total de la multa administrativa (sea esta de manera voluntaria o producto de embargo), tenga el descuento, únicamente al saldo pendiente, siempre que el pago sea al contado para las infracciones contempladas en el beneficio según porcentaje de descuento de las papeletas.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. Propuestas para administrados:

- a) Los administrados que se encuentren con RECLAMO O RECURSO IMPUGNATORIO PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, previamente deberán desistir del reclamo o recurso presentado, para poder acogerse al presente beneficio.
- b) Los administrados que se acojan a la presente ordenanza, **no podrán** solicitar la devolución de cualquier concepto pagado por multas, antes de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Gerencia de Secretaria General la emisión y publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo 1° del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

